

Los Portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almassora someten ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ÁREA DE LA PLAYA DE ALMASSORA**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Almassora, aprobado en Noviembre de 1998, establece una franja litoral de anchura variable que tiene por límites el dominio público marítimo-terrestre por su lado Este, el linde con el término de Castellón por el Norte, el dominio público del rio Mijares por el sur y el Suelo No Urbanizable por su lado Oeste.

Dentro de dicha franja, denominada en el PGOU como “ámbito playa”, se definen distintas Unidades de Ejecución de Suelo Urbano y sectores de Suelo Urbanizable, cuyo uso permitido es únicamente residencial.

Además, en su límite Norte, el PGOU y una de sus modificaciones (la nº 16), estableció una franja de entre unos 70 a 200 metros de ancho que tiene por objeto establecer una barrera de separación entre los suelos industriales del término de Castelló y las áreas residenciales de la playa de Almassora, definiendo dicha franja como Parque Público y, por tanto, como No Urbanizable.

Ante las pretensiones del artículo del PATAFCS de establecer determinadas limitaciones a las viviendas y solares ubicados en los 500 metros sitios al Norte del ámbito playa, el Ayuntamiento de Almassora, partidos políticos y vecinos de la población, han presentado diversas alegaciones para la eliminación y/o modificación de dicho artículo 34 del PATAFCS, por considerarlo lesivo para los intereses de las viviendas allí ubicadas o las que en un futuro se quieran ubicar tal como permite el ordenamiento vigente en el PGOU, que sigue totalmente vigente a esta fecha.

Por otro lado, reiteradamente se tienen noticias de la intención del Ayuntamiento de Castellón de ampliar el ámbito industrial de su zona litoral Sur, bien para la instalación de nuevas industrias, bien para crear una área logística ligada al Puerto de Castelló y su estación intermodal proyectada.

La existencia en el término municipal de Castelló de un área industrial sita en su linde con el término municipal de Almassora, ha supuesto históricamente una serie de molestias y riesgos inherentes a las actividades energéticas de dichas industrias, tales como ruidos y olores, así como la aprobación del preceptivo Plan de Emergencia Exterior del Polígono de El Serrallo para minimizar posibles riesgos para los habitantes de la playa de Almassora y prever actuaciones de evacuación o confinamiento en caso de alarma por los riesgos del polígono.

Recientemente ha terminado el periodo de exposición pública del documento del PATAFCAS, y la postura del Ayuntamiento ha sido bien clara. La defensa de la zona residencial tal y como se conoce actualmente, y la eliminación del artículo 34.

También se ha incluido en el documento de alegaciones del Ayuntamiento, la inclusión de un vial que permita una movilidad adecuada para los vecinos, así como también por motivos de seguridad. La propuesta se ha trabajado por los técnicos municipales, pero también se han mantenido reuniones de trabajo con la Dirección General de movilidad. En estos momentos tenemos el compromiso de la Dirección General de seguir trabajando en una infraestructura tan necesaria para la zona, y que en un futuro lo será mucho más, por el impacto que las obras de la vía del tren y la estación intermodal tendrán en nuestro término municipal.

También se tiene una vía abierta de negociación tanto con el Ayuntamiento de Castelló como con el Puerto, para consensuar la expansión de la zona industrial que conocemos está prevista en el nuevo plan general de Castelló.

Los grupos Municipales del Ayuntamiento de Almassora quieren manifestar su total compromiso, actual y futuro, en defensa de los intereses y la calidad de la vida de los vecinos de la Playa de Almassora y, por tanto, presentan al Pleno Municipal los siguientes

## ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Almassora se compromete a defender la planificación actual y el uso residencial fijado en el PGOU del 98, tal y como ya se ha hecho en las alegaciones presentadas al PATAFCS. Si hay nuevas exposiciones públicas del documento del PATAFCS, el Ayuntamiento se manifestará en el mismo sentido, en defensa de la zona residencial.

2.- El Ayuntamiento de Almassora se compromete a no modificar en el futuro el uso residencial tal y como se define actualmente en el PGOU del 98.

3.- El Ayuntamiento de Almassora se compromete a seguir con las gestiones ya iniciadas, e instar a las Administraciones competentes (Ayuntamiento de Castelló y Generalitat), para que comprueben que las Empresas ubicadas en el polígono El Serrallo tienen implantadas las mejores técnicas disponibles en materia de protección y prevención de riesgos al entorno circundante, con estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que les sean de aplicación, así como que realicen anualmente auditorías ambientales y de riesgos, que habrán de ser remitidas cada año al órgano competente de la Generalitat y a los Ayuntamientos de Castelló de la Plana y de Almassora.

4.- El Ayuntamiento de Almassora continuará los trabajos ya iniciados para la adquisición de los terrenos del parque público destinados a pantalla verde, así como las gestiones necesarias con otras administraciones, con el fin de crear una zona de protección y separación física que haga de barrera frente a las afecciones de las industrias allí instaladas.

5.- El Ayuntamiento de Almassora continuará las gestiones ya iniciadas con la Dirección General de movilidad, el Puerto de Castelló y el Ayuntamiento de Castelló, el diseño y construcción de vías de evacuación de las zonas habitadas de la playa de Almassora, para una adecuada aplicación del Plan de Emergencia Exterior del polígono El Serrallo.

6.- El Ayuntamiento de Almassora se compromete a seguir trabajando junto con otras Administraciones implicadas, en las distintas propuestas que se puedan plantear al respecto de la nueva zona industrial logística. En los suelos que se pretenden ubicar al Sur del término Municipal de Castelló, deberían permitirse solo usos logísticos.

7.- El Ayuntamiento de Almassora se compromete a cumplir y a recabar el estricto cumplimiento de las normativas de carácter medioambiental que sean de aplicación, tanto a empresas como a particulares, ejerciendo sus propias competencias o instando a las Administraciones competentes para que exijan y velen por su cumplimiento.